

# BOLETIN OFICIAL

## DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIÉRCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe : Santander, *Martinez* ; Madrid, *Jordan* ; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripcion  
En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### CIRCULAR NUMERO 12.

*Real orden declarando los derechos que deben pagar los aspirantes al titulo de agrimensores.*

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula ha comunicado á este Gobierno político con fecha 22 del actual la Real orden siguiente.*

“Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de la Diputacion provincial de la Coruña; consultando si los profesores que con arreglo á la Real orden de 31 de Julio de 1821 ecsaminan á los individuos que aspiran á ser agrimensores deben cobrar por sus honorarios los 60 rs. que á cada uno de ellos asigna la Real orden de 25 de Enero de 1834, en atencion á que la de 23 de Mayo de 1837 se ciñe unicamente á mencionar los derechos que deben satisfacer los interesados al tiempo de recoger el titulo; y teniendo en consideracion, además de esto, que no hay razon alguna para obligar á los ecsaminadores que se nombren por las respectivas Diputaciones provinciales á que hagan gratuitamente este servicio, se ha servido S. M. declarar, que lo dispuesto en las Reales ordenes de 3 de Octubre de 1836 y 23 de Mayo de 1837, respecto á los derechos que deben pagar los aspirantes al titulo de agrimensores, se refiere solo á los gastos de su expedicion, y no deroga lo establecido en la Real orden de 25 de Enero de 1834; para que se abone á cada uno de los ecsaminados, la cantidad de 60 rs vn. á cargo de los que soliciten el ecsamen. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

*Lo que se anuncia en el Boletin para*

*generalinteligencia. Santander 31 de Mayo de 1838.—El I. G. P. I. Rafael de Hereño.*

##### CIRCULAR NUMERO 13.

Por el Juzgado de primera instancia de Cabuérniga se procede contra la persona de Pedro Arritola vecino de Cabezón de la Sal con motivo del robo ejecutado en el establecimiento de D. Miguel Sanchez vecino de Ibio en aquel distrito; lo que aviso á V. V. para que si dicho Arritola se presenta en la jurisdiccion de su cargo lo arresten y remitan con seguridad á disposicion del espresado Juez. Dios guarde á V. V. muchos años. Santander 5 de Junio de 1838.—El G. P. I.—Rafael de Hereño.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

El dia 17 del corriente mes de diez á doce de su mañana se procederá por el Juzgado de primera instancia de esta villa de Laredo, y su partido al remate de la mitad de una casa radicante en su calle de la Ruamayor que linda por saliente con otra de herederos de D. Mateo Antonio de Escorza; medio dia calle de S. Martin, y norte casas de D. Romualdo de Bierna, que se ha valuado toda ella en 24241 rs. y en renta produce 30 ducados id. otra casa en el sitio del Merenillo término de esta misma villa que linda por el saliente con las casas de Alejandro de Laya y José Rodriguez, medio dia huerta de la capellania que posee D. Nicolas de Rivota, y poniente con la servidumbre de la propia casa valuada en su totalidad en 2267 rs.

Id. en el sitio de la Llana una viña que linda por el saliente con otra de Josefa de Hoyos, por el medio dia con la carretera, que va al valle de Liendo, mide 3 carros de tierra, que se han valuado en 660 rs.

Id. otra en el mismo sitio subiendo á mano derecha del camino público, que va al valle de Liendo donde dicen las carcobas, que linda al saliente otra de D. Gregorio de la Mar medio dia la de herederos de D. José Bolibar, y poniente



la de D. Nicolas Gutierrez, mide 12 carros, y se ha valuado en 1280 rs.

Lo que se anuncia al público para que las personas, que gustaren asistir á dicho remate lo hagan el día y hora señalados á la casa Audiencia del referido Sr. Juez de primera instancia sita en la plazuela de herradores de esta villa. Laredo y Junio 2 de 1838. = Licenciado Francisco Celestino Gutierrez.

#### Junta diocesana de la provincia de Santander.

Los partícipes legos con derecho al medio diezmo de las vicarías de Comillas y Torrelavega pueden acudir á recoger la parte que les corresponde, presentandose al efecto en la secretaría de esta Junta. Santander 2 de Junio de 1838. = El Presidente, Rafael de Hereño. = Antonio Castilla, Secretario.

## AMORTIZACION.

## VENTA DE FINCAS.

### ANUNCIO NÚMERO 54.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Santander.

Conforme con lo acordado por la Direccion general en circular de 27 de Marzo último, se venderán á su debido tiempo en publico remate con las formalidades del Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, los bienes nacionales siguientes.

Una casa en la calle alta de esta ciudad y consta de bodega y cuatro habitaciones propia del convento de Sta. Cruz.

Otra estramuros de esta Ciudad al camino peonil que sube del Rio la Pila á la atalaya propia del convento de Sta. Clara.

Otra en la calle del mar de tres habitaciones y bodega de la misma pertenencia.

Otra con 28 carros de tierra prado en el lugar de S. Roman sitio de Rocandial, que perteneció al convento de Sta. Catalina de Corban.

La casa hospederia que fué del convento de Sto. Domingo de las Caldas, sito en el término del lugar de Barros.

Otra de cuadra pajar y panera de la propia procedencia y en el mismo sitio.

Otra tambien cuadra inmediata á la huerta.

Otra con el nombre de labadero inmediata á la hospederia.

Otra de molino de dos ruedas sin uso, junto dicha hospederia.

El tinglado y humilladero contiguo al camino Real de la misma procedencia.

Los que quieran interesarse en todas ó cualquiera de las fincas anotadas y que desde este dia quedan puestas en venta pueden dirigirse á esta comision principal. Santander Junio 5 de 1838. = Tomás Celedonio Agüero.

(178)

Concluye el comunicado que quedó pendiente en el número 43.

Este mismo camino del *Deva*, que tan basto porvenir presenta, aun ofrece otras ventajas sobre el del *Nansa* nacidas de las producciones del suelo que atraviesa y que piden facil esportacion en ruedas tanto al interior como á la costa. Tales son el corcho, de que hay buenos montes; la corteza de encina para curtidos: la tonelería cuyo basto se estima en Castilla, lo mismo que la nuez y otras producciones de Liébana; y para la costa ademas de las referidas, el vino de Liébana yá bastante conocido en la provincia y de que hay buen sobrante y le habria mayor; la tablilla para harina, que podia darse baratísima en Santander y los remos &c. en que pueden transformarse sus dilatados montes de aya; y finalmente las demas maderas para construccion naval y civil de los montes de Liébana y comarcanos. Si pues el camino por el *Deva* ofrece en su tránsito tantos ramos de comercio para el interior y la costa, desconocidos en la mayor parte y mezquinos los demas en el del *Nansa*: Si de todos modos nay que realizar las 8 ó 9 leguas de camino, que es lo que distarán de la costa los mas apartados montes de Liébana: Si este rumbo pone en comunicacion para ruedas cuatro provincias, es decir tantas y las mismas que las dos calzadas de Reinosa y Pajares tocando en tres puntos de la costa: Si ademas esta direccion tiene todas las ventajas de la del *Nansa* "manifestadas palmariamente" por el Sr. C. G. C. ¿con qué paciencia puede oirsele estas terminantes y profeticas palabras "pero vuelvo á decir, á fin de evitar confusion de ideas que nunca el camino por Liébana tendrá otra consideracion que la que aquellos pueblos y sus montes le pueden dar"? Con que ¡nunca tendrá! y este adivino no para aqui, si no que llama al camino del *Deva* "ramal del otro para facilitar por su medio la extraccion de maderas de Liébana." El Sr. articulista desacierta, en medio de su espíritu profetico, como quien no conoce el terreno, segun se palpa en cuanto dice, qué es mucha contra para hablar de caminos proyectados, pues llama ramal del *Nansa* al camino de Liébana al mismo tiempo que dice de este, que es privativamente para ella. Pues que ¿la carretera del *Nansa* debe correr por la costa, ó se le debe unir el de Liébana acia la costa, de modo que asi proporcione paso para el mar á las maderas? ¿Qué rama ó parte de él puede ser el de Liébana, si su privativo objeto se dice que es el de las maderas, y estas es imposible que por el *Nansa* salgan? No cabe mayor despropósito, que llamar rama de un arbol, *la* de otro porque pueda tocarle esta por la cogolla.

Por último á falta de razones nuestro contrario funda «la diferente y privilegiada consideracion que merece el *Nansa*, en que siempre se calificó de carretera general dándole este nombre diversas Reales ordenes.» Brabas razones para «juzgar con claridad» sobre tan marcada consideracion. Si en vez de esto nos hubiera dicho que del expediente, que registra á paladar, aparecen las razones en pro y en contra de la comunicacion de Cerbera al mar por el *Nansa* y por el *Deva*, y que



el Gobierno en su vista habia preferido aquella por mas conveniente y ventajosa, entonces estaba bien que citase las Reales ordenes en apoyo de la privilegiada consideracion que legalmente habia merecido de carretera general; pero traer á cuento estas Reales órdenes, producto del anulado expediente, en mengua de la direccion por el Deva, cuando esta no se tomó en consideracion!!.... Dejolo y baste. »Al público mismo capaz de juzgar en esta materia con conocimiento de la ventaja del camino del Nansa en contraposicion al del Deva» como confiadamente dice el Sr. C. G. C. apelo yo tambien, para que pesadas sus razones y las mias, dé preferencia á la Direccion que mas en beneficio universal las reuna.

Iba á concluir, como á la par deseará el lector conmigo; pero si dejo de rectificar las equivocaciones que mi adversario ha padecido en lo que de mi se ocupa, porque nada importan al público, no asi debo hacer con las que tienen relacion con el asunto en cuestion.

Dice que no sabe en que datos me apoyo para calcular que solo hay trece leguas desde Cerbera á la costa por Liébana, y en verdad que habiendo manifestado que no estaban medidas, es claro y todos conocerán que hablaba de las que la voz pública cuenta de punto á punto, por cuya incertidumbre, en contraposicion de las del Nansa que supuse medidas, di de barato que hubiese una legua de equivocacion y las subí á catorce; leguas que no hubiera concedido á fundarme en formal medicion. No sé que »documentos oficiales» puede tener á mano el Señor C. G. C. para probarme »que tiene de mas largo cuatro leguas lo menos» datos que dice no recusaré probablemente; pero si le recuso, sin haberle visto, porque constándome que no se ha practicado formal medicion desde Cerbera á la costa por Liébana, no puede haber documento oficial que con esactitud determine su distancia, aunque se halle en el expediente anulado (que es la biblioteca de conocimientos de nuestro contrario) porque en tal caso debe ser documento supuesto.

Ademas, las siete leguas que digo se contaban de Cerbera á Potes, es en su camino ordinario subiendo por Pernia á Casavegas, y bajando á Bendejo por el puerto de Sierras-alvas, no por el de Piedras-luengas por el cual se rodea como una legua; y si los »documentos oficiales» que se citan, dan esta legua de rodeo antes de llegar á Potes, y se divierten en culebrearle y torcerle despues acia la costa, asi asi, legua á legua, no digo cuatro, sino cuarenta que se quieran, resultarán.

Niégaños en seguida y no como quiera, si no «absolutamente» que nieba mas en Polaciones, que es por donde toma el camino del Nansa, que en Liébana, y de ello no se habrán reido poco los naturales de ambos paises y cuantos en un solo invierno los hayan cruzado. El Sr. C. G. C. siempre habla á tientas en todo lo que dice relacion con el pais que baña el Deva. A la altura de los pueblos de Polaciones que solo dan yerba, los de Liébana no solo producen todas las cereales, sino tambien vino y todo género de frutas, y donde en el Nansa principia el maíz, ya en Liébana se vé el olivo; de cuyos datos pueden inferir los que ni uno ni otro pais conocen, en favor de cual está el mejor temperamento. Y esto sirva tambien de respuesta á lo que dice el Sr. articulista de que Liébana es solo fertil en maderas: como tambien sirve para dar fin á este largo artículo interrumpido por el Conde de Negri, y que ruega á V. se sirva insertar en el Boletín. S. S. S. Q. S. M. B. =M. I. L.

### Santander 5 de Junio.

El cabecilla Leguina con unos 100 hombres se ha atrevido á invadir esta provincia, con el intento al parecer de comunicarse con las facciones de Villodo y Modes. Aunque desde que se tuvo noticia de su movimiento se tomaron medidas para escarmentarle, habiendo salido de la Cabada alguna fuerza del provincial de Betanzos con el tercio de francos de Entrambas-aguas y cooperando tambien á este intento el de la Vega de Pas, el enemigo corriéndose por las alturas pudo esquivar el encuentro de nuestras tropas. Pero en el valle de Iguña le alcanzo la tarde del 3 del corriente la columna al mando del teniente coronel D. Tomas Nalda que le batió cogiéndole varios prisioneros, entre ellos el oficial Llanos que estaba destinado á mandar la fuerza de caballería que traia intencion de levantar en el pais. Los dispersos se dirigieron á Barcena Mayor en Cabuerniga, desde donde salieron para Campó de Suso. Nuestra columna, que no tenia noticias ciertas del número de los contrarios pues estos habian mañosamente esparcido voces ecsageradas, tomó el camino de Reinosa. Allí habrá ya sabido el rumbo de los enemigos y su verdadera fuerza, y no es difícil que pueda volver á alcanzarlos y acabar con ellos.

Relacion de los Gefes y oficiales pertenecientes á la faccion de Basilio y la Mancha, hechos prisioneros en la gloriosa accion de Béjar, por la segunda division del Ejército del Norte al mando del dignísimo general Pardiñas.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS DE SU NATURALEZA.	PROVINCIAS.	N.º DE INDIVIDUOS.
Brigadier.	D. José Jara Garcia	Murcia.	Marcia.	1
Coronel.	D. Cándido Tercero	Miguelturra.	Ciudad-Real.	1
Idem.	D. Matias Ovejero.	Gumiel del Mercado.	Burgos.	1
Idem.	D. Manuel Vicente Jorge.	Daimiel	Ciudad-Real.	1



<i>Idem graduado</i> . . . . .	D. Felix Cuesta	Torrecillas.	Cáceres.
<i>Comandante escuadron</i> . . . . .	D. Julian Pardo Alcalde.	Arroniz.	Pamplona.
<i>Teniente coronel</i> . . . . .	D. Joaquin Serra.	Hellin.	Albacete.
<i>Comandante escuadron</i> . . . . .	D. José Jara.	Murcia.	Murcia.
<i>Coronel graduado</i> . . . . .	D. Francisco Tomás.	Valencia.	Valencia.
<i>Primer comandante</i> . . . . .	D. José Bruyel Orive.	Burgos.	Burgos.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Cenon de Tomás.	Monblanch.	Tarragona.
<i>Coronel graduado</i> . . . . .	D. Bartolomé Debida.	Aguilar de la Frontera.	Córdoba.
<i>Comandante escuadron</i> . . . . .	D. Juan Antonio Mesa.	Mallorca.	Palma.
<i>Auditor</i> . . . . .	D. Miguel Martínez Carrasco.	Letúr.	Murcia.
<i>Teniente coronel grad.<sup>o</sup></i> . . . . .	D. Romualdo Rabanera.	Aranda de Duero.	Burgos.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Juan Antonio Polo.	Málaga.	Málaga.
<i>2.<sup>o</sup> Comandante</i> . . . . .	D. Vicente Chuvr.	Godall.	Tarragona.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Fernando Vázquez.	Almodovar del Campo.	Ciudad-Real.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Pablo Bote.	Zorita.	Cáceres.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Cosme Pérez.	Valdealgolfa.	Zaragoza.
<i>Idem</i> . . . . .	D. José García Morcillo.	Puerto de Santa María.	Cádiz.
<i>Capitan</i> . . . . .	D. Francisco Ibañez.	Almansa.	Albacete.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Manuel Martínez.	Miguelturna.	Ciudad-Real.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Antonio Galan de S. Pedro.	Ecija.	Sevilla.
<i>Teniente graduado</i> . . . . .	D. Francisco Ruiz.	Alambra.	Ciudad-Real.
<i>Capitan</i> . . . . .	D. Francisco Vidal.	Vellot.	Castellon de la Plana.
<i>Teniente coronel grad.<sup>o</sup></i> . . . . .	D. Pedro Arroyo.	Oliete.	Zaragoza.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Pedro Leon.	Barcelona.	Barcelona.
<i>Capitan</i> . . . . .	D. Luis Calvo.	Calatayud.	Zaragoza.
<i>Teniente coronel grad.<sup>o</sup></i> . . . . .	D. Joaquin Barrera.	Villa de Cánas.	Valencia.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Lorenzo Ramirez.	Puy.	Idem.
<i>Capitan</i> . . . . .	D. Martin Macipe.	Ariño.	Zaragoza.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Antonio Navacerrada.	Tarancon.	Madrid.
<i>Teniente coronel grad.<sup>o</sup></i> . . . . .	D. José Monterde.	Venasal.	Castellon de la Plana.
<i>Teniente</i> . . . . .	D. Luis Beltran.	Valencia.	Valencia.
<i>Capitan graduado</i> . . . . .	D. Luis Asensio.	Madrid.	Madrid.
<i>Capitan</i> . . . . .	D. Hipólito Bonet.	<i>Herido en Béjar.</i>	
<i>Idem</i> . . . . .	D. Antonio Cid.	Corral de Calatrava.	Ciudad-Real
<i>Idem</i> . . . . .	D. José Serrano.	Talavera de la Reina.	Toledo.
<i>Alférez</i> . . . . .	D. Miguel Fernandez.	Granada.	Granada.
<i>Teniente</i> . . . . .	D. Manuel Gonzalez.	Campo de Criptara.	Ciudad-Real.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Andres Palscio.	Zarza de Granadilla.	Cáceres.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Gabino Dominguez.	Albalat de Zorita.	Guadalajara.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Juan García.	Fuente del Fresno.	Ciudad-Real.
<i>Capitan graduado</i> . . . . .	D. Agustin Esquiruela.	Alcanár.	Tarragona.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Andres Hosmazahal	Borja.	Zaragoza.
<i>Teniente</i> . . . . .	D. Hermenegildo Galindo.	Moras.	Idem.
<i>Capitan graduado</i> . . . . .	D. Miguel Bahil.	Baljunquera.	Idem.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Manuel Cazas.	Madrid.	Madrid.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Juan Cano.	Aldea del Obispo.	Cáceres.
<i>Alférez</i> . . . . .	D. José del Valle.	Valdeconcha.	Guadalajara.
<i>Teniente</i> . . . . .	D. Jaime Beltran.	Orihuela.	Alicante.
<i>Alférez</i> . . . . .	D. Magin Romagosa.	Visbal del Panades.	Tarragona.
<i>Teniente</i> . . . . .	D. Pantaleon Serrano.	Quero.	Toledo.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Manuel Sanchez Masa.	Hervás.	Cáceres.
<i>Idem</i> . . . . .	D. Andres Galvan.	Oviedo.	Oviedo.
<i>Capitan graduado</i> . . . . .	D. Mariano Castillo.	<i>Herido en Béjar.</i>	
<i>Capitan graduado</i> . . . . .	D. José Echevarría.	Elgrado de.	Valencia.

(Se continuará)

*Tribunal de Rentas de la provincia de Santander.*

El sábado prócsimo nueve del corriente á las diez de la mañana en la casa Aduana, se rematarán los géneros de diferentes comisos, y entre ellos los de la aprension de seis Lutos hecha en la madrugada de tres de Mayo anterior por tres milicianos nacionales, y cuatro serenos de esta plaza en las calles de la misma. Santander 5 de Junio de 1838.=Hereño.=Por mandado de su Señoría D. Tomas Agüero.

Método sencillo para aprender á escribir la letra inglesa, por el profesor D. Miguel de Zamacois.=Se vende en la librería de Martinez á ocho rs.

Tratado metódico de aritmética, arreglado para la mas facil comprension de los niños que concurren á las escuelas de primeras letras, y para los adultos que quieran aprender las reglas necesarias para los usos de la vida social; por D. M. de Zamacois, profesor de primera educacion. Se vende en la misma librería á 8 rs.